RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 676/2024, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PA 14/24).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 25 de junio de 2024, se acordó la iniciación del expediente, por Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO. - Por Resolución de fecha 7 de agosto de 2024, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº DO S: 160/2024, así como en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de 19/08/2024, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 18/09/2024. Mediante resolución de 13/09/2024, publicada ese mismo día, la Dirección Gerencia del HURS acordó ampliar el plazo de presentación de proposiciones del expediente de contratación 676/2024, fijándose como nueva fecha para la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 11 de octubre de 2024, a las 15,00 horas.

CUARTO. - Las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (11 de octubre de 2024 a las 15:00 horas) han sido:

1. CENTRO DE NEGOCIOS OCON S.L.
2. CONSULTORIA Y GESTION SANITARIA S.L.
3. SEVERIANO SERVICIO MOVIL S.A.

QUINTO. - La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En **sesión del día 15 de octubre de 2024**, la Secretaria procede a la apertura del sobre electrónico núm. 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, acto seguido, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por dichos licitadores.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, dar por admitidas a todas las empresas referidas anteriormente, al haber aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en la cláusula 6.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (sobre n.º 2), acordando la Mesa solicitar informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación no automáticos y remitir la documentación correspondiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	08/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm42CMTVZY6KCG2ZEWBAYZXKHG6	PÁG. 1/3

- En **sesión del día 27 de diciembre de 2024**, constituida la Mesa de Contratación, se procede al examen del Informe Técnico emitido para la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, de las empresas que han presentado oferta al procedimiento de referencia, acordándose por unanimidad, la aprobación del Informe Técnico suscrito con fecha 23 de diciembre de 2024, que se adjunta como Anexo al acta.

Queda admitida la oferta presentada por la empresa SEVERIANO SERVICIO MOVIL S.A., según anexo al acta y, por tanto, puede continuar en el proceso de valoración de los criterios de adjudicación automáticos.

Si bien, quedan excluidas las ofertas de las empresas licitadoras CENTRO DE NEGOCIOS OCON S.L. y CONSULTORIA Y GESTION SANITARIA S.L., al no superar el umbral mínimo establecido en el PCAP, en la valoración de los criterios de adjudicación no automáticos.

A continuación, previo rechazo en la aplicación SIREC de las ofertas excluidas, la Secretaria procede a la apertura del sobre n.º 3, donde figuran la oferta económica y la documentación evaluable mediante criterios de adjudicación automáticos, presentada por la empresa admitida SEVERIANO SERVICIO MOVIL S.A., comprobando que la proposición económica presentada asciende a 7.459.522,45 € (IVA incluido), excediendo del presupuesto base de licitación establecido en 5.872.404,81 € (IVA incluido) por lo que la mesa de contratación determina que debe ser desestimada en base a lo establecido en el apartado 7.5.2. del PCAP.

Al no haber oferta o proposición alguna que resulte admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación, declarar desierta la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. - La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

TERCERO. - De conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.
Interpretada dicha disposición a sensu contrario, procede declarar desierta la licitación en aplicación del artículo 150.3 de la LCSP, en virtud del cual, el órgano de contratación declarará

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	08/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm42CMTVZY6KCG2ZEWBAYZXKHG6	PÁG. 2/3

desierto el procedimiento cuando no haya propuestas admisibles conforme al pliego.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. – Declarar desierta en su único lote la adjudicación del Expediente PA 14/24 (Nº SIGLO 676/2024), convocado para la contratación del **SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA**.

SEGUNDO. – Publicar la declaración de DESIERTO en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Salud, a los efectos legales oportunos.

La presente resolución se notificará a las empresas participantes en el expediente.

TERCERO. – Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto y la incoación de un nuevo expediente.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	08/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm42CMTVZY6KCG2ZEWBAYZXKHG6	PÁG. 3/3